

ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las 08:00 horas del día diez de octubre de 2024, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de las obras consistentes en la “CLIMATIZACIÓN DEL ROCÓDROMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPES DE VIANA”, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, así como la resolución de alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024 nombrando secretario accidental, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: D. JAVIER CARLOS BONAFU NAVARRO

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

DN JOSE REINARES GOMEZ

SECRETARIO: FERNANDO DEL PRADO ABADÍA.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE FERNANDEZ DE RETANA

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

A continuación, por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe técnico del ingeniero industrial D. Alberto de Carlos Alonso Técnico de fecha 8 de octubre de 2024, a excepción del referido sobre número 3 “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de la empresa admitida y que se transcribe a continuación:

Propuesta técnica conforme a los criterios técnicos que se plantean valorar en el pliego de condiciones administrativas del concurso: Hasta 30 puntos

Propuesta en la que se detallará:

1. Análisis y estudio de la propuesta plasmada en la Memoria Valorada (hasta 10 puntos).

En el que el contratista expondrá un conocimiento profundo del alcance y características de la intervención que se plantea, demostrando su interés y que la oferta responda a un estudio responsable del alcance de la intervención pretendida sobre el rocódromo, su entorno y afecciones. Se comprobará / valorará los posibles errores / omisiones que se detecten en la documentación, planteando alternativas / soluciones, que las obras e instalaciones pueden llevarse a cabo, que no faltan partidas o mediciones en el presupuesto, que las partidas y materiales están bien definidos, etc...

2. Diseño y justificación de la instalación de climatización ofertada (hasta 15 puntos).

Se valorará positivamente las mejoras a la propuesta planteada en la Memoria Valorada, desarrollando o mejorando la prevista, añadiendo a esta propuesta base aquellos elementos / mejoras que las empresas consideren, así como propuestas para minimizar la afección estética. Se valorará especialmente mejoras de optimización del sistema de climatización, reducción de unidades, sellado de huecos y/o aperturas que permitan mejorar la eficiencia energética, así como la propuesta de mejoras en la instalación del rocódromo en materia de seguridad industrial.

3. Calidad (hasta 15 puntos).

Se valorará positivamente la mejor calidad de los elementos de la instalación y maquinaria incluidos en la oferta. Para acreditar esta calidad y poder comprobarla, las empresas licitadoras realizarán una descripción de las características técnicas de los elementos ofertados, aportando fichas técnicas.

Conforme al artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, para continuar en el proceso selectivo y ser admitido a la valoración global, se exigirá que en los criterios cuya ponderación dependen de juicios de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación total en los referidos criterios no alcancen el 50% de los puntos máximos otorgables, esto es una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración conjunta de esos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre 2, no continuarán en el proceso selectivo

Erisa propone un sistema de expansión directa compuesto por 2 unidades exteriores de climatización y 2 unidades interiores. Contempla tanto la instalación de la línea eléctrica para acometer el nuevo cuadro como sus protecciones en cabecera en el cuadro general.

Las máquinas interiores previstas son del tipo conductos de media presión colocados en la parte alta sobre la viga con una tolva de impulsión y conducto redondo de acero galvanizado que llegue hasta la zona interior y permita retornar el aire desde abajo sin impactar estéticamente el edificio. El impacto visual sobre el edificio es reducido al utilizar tuberías de gas refrigerante protegidos al exterior y unidades independientes. El empleo de unidades independientes permite poder activar únicamente una sola unidad en caso de baja demanda, lo que supondría un menor ahorro energético, además de que las unidades seleccionadas tienen mayor potencia térmica instalada y menor consumo eléctrico que la otra propuesta, además de un bajo nivel sonoro interior. Como mejora propone cambiar los proyectores existentes de VSAP y que generan calor por otros de tecnología LED de 150W, lo que supondría un ahorro en el consumo eléctrico municipal y mejorar la instalación eléctrica.

Las marcas empleadas son de total garantía.

Veolia propone cambiar la instalación de climatización diseñada por una única unidad exterior/interior de aire y conducto de fibra de vidrio o de chapa galvanizada circular y aislado, desde el exterior, entrada al interior en forma de L y colocación de toberas en el conducto, con un retorno a la máquina por medio de una rejilla exterior en pared. Como mejora plantea colocar un recuperador de calor en la instalación pero sin embargo no la incluye en el presupuesto por lo que no puede considerarse como mejora sino como propuesta a mejorar la instalación si fuera necesario o incluso la colocación de rejillas para ventilar aunque vaya en detrimento de la eficiencia. En la oferta sí analiza con detalle el flujo de vehículos en obra, colocación de contenedores y elementos de seguridad. Como calidad únicamente se remite a valorar o garantizar la máquina propuesta de Hitecsa. En cómputo global no puede considerarse una oferta adecuada o técnicamente válida dado que no indica con detalle el tipo de conducto que empleará en el exterior, fundamentándose en las fichas que aporta y justificación en ser lana de roca, lo cual, independientemente de lo que sea tendrá un importante impacto visual en el edificio, además de la rejilla exterior para el retorno. Respecto a instalar rejillas agudizaría el problema de entrada de pájaros a la instalación y aumentaría las pérdidas y, con ello, el consumo eléctrico, además de la pérdida que se genera en la instalación en sí con los conductos. No indica sistema de control y encendido de la máquina y cómo se va a controlar la temperatura interior. El colocar toberas a esa altura y con esa distancia y subida en vertical por el tipo de máquina no asegura un adecuado tratamiento de aire ni que el mismo circule por el recinto, esto es, que sea capaz de bajar el calor o el frío al suelo. Si a esto se une que la potencial mejora de instalar un recuperador de calor (que no sería necesario por ocupación y caudal de aire a ventilar) no lo incluye en su oferta la misma no puede considerarse como una alternativa seria o estudiada.

Conforme a los criterios y puntuaciones anteriormente indicadas el resumen de valoraciones es el siguiente, considerando que el corte para pasar a la siguiente fase está en 15 puntos

La puntuación total adjudicada a las empresas presentadas y admitidas, de conformidad con el informe técnico que se adjunta a la presente Acta, es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

CONCEPTO	PUNTOS PLIEGO	PUNTOS ERISA	PUNTOS VEOLIA
Criterio 1	10	9	5
Criterio 2	15	14	8
Criterio 3	5	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN	30	28	18

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en el lugar y fecha indicados

The image shows several handwritten signatures in blue ink. In the center is an official circular stamp of the 'AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE VIANA'. The stamp features a central coat of arms with a crown on top, flanked by two stars. The text 'AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE VIANA' is written around the perimeter of the stamp.